

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Macario Cámara de la Fuente, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 5 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Macario Cámara de la Fuente, con documento nacional de identidad número 25.946.823, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 4 de marzo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Química Inorgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Química Inorgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Inorgánica.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Díez Ruiz, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

en el Área de conocimiento de Medicina convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Díez Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Medicina.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Medicina.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 13.3.95 (Boletín Oficial del Estado 1.4.95), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don José Antonio Delgado Sánchez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pedagogía.

Granada, 6 de marzo de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Francisco Sánchez Benedito, Profesor Titular de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes a: Don Francisco Sánchez Benedito, en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrito al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 11 de marzo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 1996, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base 8 de la Orden de 31 de octubre de 1994 (BOJA de 15 de noviembre), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

1.º Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos a dicho Concurso de Acceso, con indicación de las causas de exclusión.

2.º Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla, al día siguiente de la publicación de la presente Orden.

En el Anexo I de la presente Orden se indican las causas de exclusión.

3.º En virtud de la Base 8.2 de la convocatoria, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, podrá interponerse escrito de alegaciones ante la Comisión de Selección y presentarse preferentemente en las Delegaciones de Gobernación. Dicho escrito se formulará según el modelo oficial que se publicó como Anexo II a la Orden de 28 de junio de 1995 (BOJA núm. 94, de 1.7.95), debiéndose presentar un ejemplar por cada categoría a la que se reclama, indicando de forma sucinta el motivo de la reclamación.

4.º Modificar, en virtud de lo recogido en el último párrafo de la Base 1.3, el Anexo I de la Orden de convocatoria de 31 de octubre de 1994 (BOJA núm. 181, de 15 de noviembre), según lo recogido en el Anexo II de la presente Orden.

5.º Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión de Selección, se publicarán, con las modificaciones a que hubiere lugar y con el carácter de definitivas, las relaciones del personal seleccionado de las distintas opciones, en virtud de lo establecido en la Base 8.3 de la convocatoria.

Sevilla, 2 de abril de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO I

01. Solicitud anulada por duplicidad.
02. No consigna DNI.
04. Fecha de nacimiento incorrecta.
05. Solicitud fuera de plazo.

06. No alcanza mayoría de edad.
09. Solicita categoría no ofertada a concurso.
12. No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o, en su caso, de la formación laboral o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria.
13. No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente.
14. Solicita más de una categoría en única solicitud.
17. Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía y/o la de capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la categoría a la que se concursa, emitida por el órgano competente.
19. No posee el carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente.
90. No alcanza puntuación mínima (2,5 puntos).

ANEXO II

Código: 600638.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: I.B. Salmedina.
Localidad: Chipiona (Cádiz).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 600827.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: I.B. Diego de Siloé.
Localidad: Illora (Granada).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 717069.
Denominación del puesto: Cocinero.
Núm. plazas detraídas: 1.
Centro: C.P. Padre Jesús.
Localidad: Ayamonte (Huelva).
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

Código: 804343.
Denominación del puesto: Aux. Admvo.
Núm. plazas incluidas: 1.
Centro: I.E.S. Núm. 1 Fco. Ayala
Localidad: Granada.
Consejería/Organismo Aut.: D.P. Educación y Ciencia.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994, se adjudican los puestos de trabajo espe-

cificados en el anexo de la presente resolución, convocados por Resolución de 6 de febrero de 1996 (BOJA núm. 24, de 20 de febrero de 1996), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de marzo de 1996.- El Viceconsejero, Damián Álvarez Sala.

A N E X O

Número de orden: 1.

CPT: 508405.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Jaén.

Primer apellido: Martínez.

Segundo apellido: Cantos.

Nombre: Félix.

DNI: 29.961.383.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercero. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales,
en funciones

A N E X O

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales. Sevilla.

Código P.T.: 523625.

Denominación del puesto: Secretario General.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1697.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de recursos humanos, gestión presupuestaria y contratación adminis-

trativa. Igualmente se requiere experiencia en régimen interior y asuntos generales. De forma especial, experiencia en temas relacionados con las competencias de la Consejería.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, publicada en el B.O.J.A. de 28 de Diciembre, por la que se convoca Concurso de Traslado de Diplomados Universitarios de Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes de este Organismo, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Único: Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Centros Asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por Equipos Básicos de Atención Primaria (Anexo II) y Áreas Hospitalarias (Anexo III), así como aprobar las Bases y los Baremos de méritos para cada modalidad, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y IV.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) DE CENTROS ASISTENCIALES CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de Marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza en Áreas Hospitalarias mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes de la misma.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de Diplomado Universitario en Enfermería-Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.
- b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3.1. Los aspirantes que deseen solicitar plazas de ambas modalidades habrán de presentar dos solicitudes conforme a los modelos publicados en el Anexo V, formulando su elección para cada modalidad de entre las vacantes ofertadas en los Anexos, II para Atención Primaria y III para Asistencia Especializada.

3.2. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por la puntuación obtenida, para cada modalidad, a tenor de los baremos de méritos que figuran como Anexo IV de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, en cada modalidad, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en

orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

3.3. Aquellos participantes que, por la puntuación obtenida, puedan optar a plaza en ambas modalidades, Atención Primaria y Asistencia Especializada, serán oportunamente requeridos a fin de que manifiesten su elección por una de ellas. En caso de no efectuar dicha opción dentro del plazo que se habilite al efecto, se entenderá que optan por la plaza para la que tengan una mayor puntuación.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán a los modelos, uno para cada modalidad, que se publican como Anexo V a la presente convocatoria. Dichos modelos podrán obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "ATS/DUE. Concurso de Traslado. (DUE.T-1133)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaría General para la Administración Pública (B.O.J.A. n.º 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, o solicitudes, si aspiran a plazas de las dos modalidades como ya señalan las bases 3.1 y 3.2 de la presente Resolución, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en los Anexos II (Atención Primaria) y/o III (Asistencia Especializada).

4.1.6. Modificación de solicitudes: Los participantes en el presente Concurso de Traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular

posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad como Diplomado Universitario en Enfermería- Ayudante Técnico Sanitario (ATS/DUE) del Sistema Nacional de Salud.
- c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.
- d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

- a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.
- b) Un ATS/DUE de los Equipos Básicos de Atención Primaria, que será designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Un ATS/DUE de Áreas Hospitalarias, designado a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Un representante sindical, designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b), c) y d) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las

circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que será, asimismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.-Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución definitiva serán irrenunciables.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva.

7.3. Toma de posesión. El plazo para tomar posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la

prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional de excedencia en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocada en el Área de Salud, no obtuvieran ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

7.9. Aquellos aspirantes que también participen en el Concurso de Traslado convocado por la Resolución de 16 de Diciembre de 1.994, citada anteriormente, de esta Dirección General, y obtengan plaza en las dos convocatorias de concurso de Traslado; quedan exonerados del deber contenido en las bases 2.3 de ambas Resoluciones, debiendo efectuar su opción en el plazo reglamentariamente establecido para efectuar la toma de posesión de la última plaza que les sea adjudicada, contenido en la base 7.3.

Asimismo, quedan exonerados quienes participen u obtengan plaza en virtud de concursos de traslado, de la misma categoría, convocados por otras Administraciones Públicas Sanitarias, cuando la finalización del plazo de toma de posesión en aquellos estuviere comprendida entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de la presente convocatoria.

ANEXO II

A.T.S./D.U.E. (E.B.A.P.)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
ALMERIA		
AL-1001	Distrito Sanitario Poniente: Z.B.S. El Ejido.....	5
AL-1002	Z.B.S. Santa Mª del Aguila.....	1
AL-1003	Z.B.S. Bejar.....	3
AL-1004	Z.B.S. Adra.....	2
AL-1005	Distrito Sanitario Centro: Z.B.S. Alto Andarax.....	2
AL-1006	Z.B.S. Bajo Andarax.....	1
AL-1007	Z.B.S. Río Nacimiento.....	1
AL-1008	Z.B.S. Sorbas.....	1
AL-1009	Distrito Sanitario Roquetas: Z.B.S. Roquetas.....	2
AL-1010	Distrito Sanitario Almería: Z.B.S. Nijar.....	2
AL-1011	Z.B.S. Virgen del Mar.....	1
AL-1012	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
AL-1013	Z.B.S. Plaza de Toros.....	1
AL-1014	Z.B.S. Cruz de Caravaca.....	1
AL-1015	D.S. Levante-Alto Almanzora: Z.B.S. Vera.....	3
AL-1016	Z.B.S. Los Vélez.....	1
AL-1017	Z.B.S. Cuevas de Almanzora.....	1
AL-1018	Z.B.S. Mármol.....	3
AL-1019	Z.B.S. Albox.....	2
AL-1020	Z.B.S. Serón.....	1
CADIZ		
CA-2021	Distrito Sanitario Jerez: Z.B.S. Jerez-La Granja.....	1
CA-2022	Z.B.S. Jerez-San Telmo.....	2
CA-2023	Z.B.S. Las Delicias.....	4
CA-2024	Distrito Sanitario Cádiz: Z.B.S. S.Fernando-Pza. Rodriguez Arias...	1
CA-2025	Distrito S. Bahía-Vejer: Z.B.S. Puerto Real.....	4
CA-2026	Z.B.S. Medina.....	5
CA-2027	Z.B.S. Conil.....	1
CA-2028	Dto. S. Algeciras-La Línea: Z.B.S. Algeciras-Norte.....	1
CA-2029	Z.B.S. Algeciras-Saladillo.....	8
CA-2030	Z.B.S. Los Barrios.....	5
CA-2031	Z.B.S. La Línea-Centro.....	3
CA-2032	Z.B.S. San Roque.....	5
CA-2033	Z.B.S. Jimena de la Frontera.....	4
CA-2034	Z.B.S. Tarifa.....	3
CA-2035	Distrito Sanitario Sanlúcar: Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Alto.....	5
CA-2036	Z.B.S. Sanlúcar-Barrío Bajo.....	6
CA-2037	Z.B.S. Rota.....	6
CA-2038	Z.B.S. Chipiona.....	1
CA-2039	Distrito Sanitario Sierra: Z.B.S. Villamartín.....	4
CA-2040	Z.B.S. Arcos de la Frontera.....	3
CA-2041	Z.B.S. Ubrique.....	2
CA-2042	Z.B.S. Alcalá del Valle.....	1
CA-2043	Z.B.S. Olvera.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
CORDOBA		
CO-3044	Distrito Sanitario Norte: Z.B.S. Pozoblanco.....	3
CO-3045	Z.B.S. Peñarroya.....	3
CO-3046	Distrito S. Palma del Río: Z.B.S. Palma del Río.....	2
CO-3047	Z.B.S. Fuente Palmera.....	1
CO-3048	Z.B.S. Posadas.....	1
CO-3049	Distrito Sanitario Córdoba: Z.B.S. Ciudad Jardín-Poniente Norte.....	2
CO-3050	Z.B.S. Huerta de la Reina.....	1
CO-3051	Z.B.S. Fuensanta.....	3
CO-3052	Z.B.S. Levante Norte.....	5
CO-3053	Z.B.S. Poligono Guadalquivir.....	2
CO-3054	Z.B.S. La Carlota.....	4
CO-3055	Distrito Sanitario Montilla: Z.B.S. Montilla.....	2
CO-3056	Z.B.S. La Rambla.....	4
CO-3057	Distrito Sanitario Cabra: Z.B.S. Cabra.....	4
CO-3058	Z.B.S. Priego de Córdoba.....	4
CO-3059	Distrito S.Alto Guadalquivir: Z.B.S. Montoro.....	7
CO-3060	Z.B.S. Bujalance	5
CO-3061	Distrito Sanitario Lucena: Z.B.S. Lucena.....	4
CO-3062	Z.B.S. Puente Genil.....	3
CO-3063	Z.B.S. Aguilar de la Frontera.....	1
CO-3064	Z.B.S. Rute.....	1
CO-3065	Z.B.S. Iznajar.....	1
GRANADA		
GR-4066	Distrito S. Alpujarras: Z.B.S. Orgiva.....	4
GR-4067	Z.B.S. Ugijar.....	1
GR-4068	Distrito Sanitario Baza: Z.B.S. Pozo Alcón.....	1
GR-4069	Distrito Sanitario Santa Fé: Z.B.S. Santa Fé.....	2
GR-4070	Z.B.S. Illora.....	1
GR-4071	Z.B.S. Pinos Puente.....	2
GR-4072	Z.B.S. Atarfe.....	2
GR-4073	Distrito S. Granada-Norte: Z.B.S. Cartuja.....	1
GR-4074	Z.B.S. Maracena.....	1
GR-4075	Z.B.S. Iznalloz.....	4
GR-4076	Distrito Sanitario Guadix: Z.B.S. Guadix.....	1
GR-4077	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Motril-Centro.....	3
GR-4078	Z.B.S. Motril-Este.....	1
GR-4079	Z.B.S. Motril-San Antonio.....	1
GR-4080	Distrito S. Granada-Sur: Z.B.S. Zaidín-Sur.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
HUELVA		
HU-5081	Distrito Sanitario Huelva: Z.B.S. La Orden.....	1
HU-5082	Z.B.S. Los Rosales.....	4
HU-5083	Z.B.S. Torrejón.....	2
HU-5084	Z.B.S. Molino de la Vega.....	1
HU-5085	Z.B.S. Gibraleón.....	3
HU-5086	Z.B.S. Campiña Norte.....	3
HU-5087	Z.B.S. Campiña Sur.....	3
HU-5088	Z.B.S. Andévalo Occidental.....	1
HU-5089	Distrito Sanitario Costa: Z.B.S. Ayamonte.....	3
HU-5090	Z.B.S. Cartaya.....	1
HU-5091	D.S. Sierra-Andévalo Central: Z.B.S. Aracena.....	1
HU-5092	Z.B.S. Minas de Riotinto.....	1
JAEN		
JA-6093	Distrito Sanitario Andújar: Z.B.S. Andújar "A".....	4
JA-6094	Z.B.S. Andújar "B".....	4
JA-6095	Distrito Sanitario Linares: Z.B.S. Linares "A".....	1
JA-6096	Z.B.S. Linares "B".....	1
JA-6097	Z.B.S. Bailén.....	2
JA-6098	Z.B.S. La Carolina.....	2
JA-6099	Z.B.S. Santisteban del Puerto.....	4
JA-6100	Distrito Sanitario Nordeste: Z.B.S. Villacarrillo.....	3
JA-6101	Z.B.S. Villanueva del Arzobispo.....	2
JA-6102	Z.B.S. Orcera.....	1
JA-6103	Distrito Sanitario Jaén: Z.B.S. Huelma.....	1
JA-6104	Z.B.S. El Valle.....	1
JA-6105	Distrito S. Alcalá-Martos: Z.B.S. Alcalá La Real.....	5
JA-6106	Z.B.S. Alcaudete.....	2
JA-6107	Z.B.S. Porcuna.....	2
JA-6108	Z.B.S. Torredonjimeno.....	2
JA-6109	Distrito Sanitario Ubeda: Z.B.S. Ubeda.....	5
JA-6110	Z.B.S. Baeza.....	2
JA-6111	Z.B.S. Jodar.....	2
JA-6112	Z.B.S. Peal de Becerro.....	1
JA-6113	Z.B.S. Torreperogil.....	1

ANEXO II (Cont.)

CODIGO	PROVINCIA / DISTRITO SANITARIO / ZONA BASICA DE SALUD	Nº VACANTES
MALAGA		
MA-7114	Distrito S. Costa del Sol: Z.B.S. Estepona.....	2
MA-7115	Z.B.S. Albarizas.....	1
MA-7116	Z.B.S. Las Lagunas.....	4
MA-7117	Z.B.S. Arroyo de la Miel-Benalmádena.....	2
MA-7118	Distrito S. Oeste-Litoral: Z.B.S. Campanillas.....	2
MA-7119	Z.B.S. Portada Alta.....	1
MA-7120	Z.B.S. Carranque.....	1
MA-7121	Distrito Sanitario Antequera: Z.B.S. Mollina.....	5
MA-7122	Distrito Sanitario Axarquía: Z.B.S. Torre del Mar.....	2
MA-7123	Z.B.S. Nerja.....	1
MA-7124	Distrito Sanitario Ronda: Z.B.S. Ronda Norte.....	3
MA-7125	Z.B.S. Ronda Sur.....	4
MA-7126	Z.B.S. Benaocján.....	1
MA-7127	Distrito S. Coín-Guadalhorce: Z.B.S. Coín.....	3
MA-7128	Z.B.S. Alhaurín El Grande.....	5
MA-7129	Z.B.S. Alora.....	3
MA-7130	Z.B.S. Cartama.....	5
MA-7131	Distrito S. Málaga-Este: Z.B.S. El Palo.....	1
MA-7132	Z.B.S. Ciudad Jardín.....	1
SEVILLA		
SE-8133	Distrito Sanitario Aljarafe: Z.B.S. Sanlúcar La Mayor.....	1
SE-8134	D.S. Alcalá-Dos Herm.-Utrera: Z.B.S. Alcalá de Guadaira "A".....	1
SE-8135	Z.B.S. Bellavista.....	1
SE-8136	Z.B.S. Las Cabezas de San Juan.....	1
SE-8137	Z.B.S. Dos Hermanas "A".....	2
SE-8138	Z.B.S. Utrera-Norte.....	2
SE-8139	Z.B.S. Utrera-Sur.....	4
SE-8140	Distrito Sanitario Rinconada: Z.B.S. La Rinconada.....	5
SE-8141	Z.B.S. Brenes.....	3
SE-8142	Distrito S. Este-Oriente: Z.B.S. Cerro del Aguila.....	4
SE-8143	Z.B.S. San Pablo.....	1
SE-8144	Distrito S. Sierra Norte: Z.B.S. Constantina.....	3
SE-8145	Distrito S. Macarena-Carmona: Z.B.S. La Algaba.....	2
SE-8146	Z.B.S. Pino Montano.....	2
SE-8147	Z.B.S. Poligono Norte.....	2
SE-8148	D.S. Sur-Guadalquivir-S.Juan: Z.B.S. Poligono Sur.....	4
SE-8149	Z.B.S. Las Letanias.....	5
SE-8150	Distrito Sanitario Camas: Z.B.S. Camas.....	3
SE-8151	Z.B.S. Guillena.....	3
SE-8152	Z.B.S. Santa Olalla.....	3
SE-8153	Z.B.S. Castilleja de la Cuesta.....	5
SE-8154	Distrito Sanitario Morón: Z.B.S. Morón.....	2
SE-8155	Z.B.S. El Arahal.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		379

ANEXO III

A.T.S./D.U.E. (AREAS HOSPITALARIAS)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
AL-1101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	24
AL-1102	Hospital "La Inmaculada" de Huerca-Overa. Almería.....	8
CA-2203	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	30
CA-2204	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	7
CA-2205	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	1
CA-2206	Hospital de la Línea de la Concepción. Cádiz.....	3
CA-2207	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz.....	3
CO-3308	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	70
CO-3309	Hospital "Valle de los Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.....	11
CO-3310	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.....	5
GR-4411	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	62
GR-4412	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
GR-4413	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	6
HU-5514	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	70
HU-5515	Hospital "Infanta Elena". Huelva.....	10
JA-6616	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	12
JA-6617	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	15
JA-6618	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	7
MA-7719	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	64
MA-7720	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
MA-7721	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.....	1
MA-7722	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
SE-8823	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	200
SE-8824	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	60
SE-8825	Hospital "Virgen de Valme", Sevilla.....	2
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....		677

ANEXO IV.

A. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

B. BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADOS DE DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS EN ENFERMERÍA-AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS (ATS/DUE) PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN AREAS HOSPITALARIAS.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Asistencia Especializada en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,2 puntos.

I.2. Por cada mes de servicios prestados en la categoría de ATS/DUE, modalidad de Atención Primaria en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,1 puntos.

Por cada tres fines de semana, o seis días festivos, prestados como refuerzo en servicio de atención primaria o especializada se contabilizará medio mes de servicios prestados, de acuerdo con los apartados I.1 y/o I.2, según proceda.

I.3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO V a. Hoja 1ª (Anverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CATEGORIA: A.T.S./DIPLOMADO U. EN ENFERMERIA

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: (.....)

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: []
En Excedencia: []
Otras (Especificar): []

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:

Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

ANEXO V b. Hoja 2a

CATEGORÍA: ATS/DUE (E.B.A.P)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

NUMERO ORDEN	CODIGO PLAZA	DISTRITO / ZONA BASICA DE SALUD	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de determinadas categorías del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía.

Tras la publicación de la Ley General de Sanidad y del Real Decreto 118/91 de 25 de Enero, se inicia un procedimiento de concertación ante la necesidad de adecuación y trasposición del contenido normativo al ámbito práctico y concreto de nuestra Comunidad Autónoma, que culmina en Andalucía con los Acuerdos alcanzados en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad con fecha 2 de Marzo de 1.994. En su virtud, se procede a la publicación de la Resolución de 17 de Marzo de 1.995, publicada en el B.O.J.A. núm. 56 de 7 de Abril, por la que se convoca Concurso de Traslado de personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario de Areas Hospitalarias en Andalucía, en la que se destaca la singularidad de la misma.

Ante la situación actual de dicha convocatoria, y con el fin de satisfacer tanto el interés general, convirtiendo el empleo precario en empleo estable, como las expectativas del personal propietario, existiendo determinadas plazas vacantes que procede cubrir reglamentariamente, esta Dirección General en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Art. Unico: Convocar para su provisión mediante concurso de Traslado las plazas vacantes del Grupo de Personal de Oficios de

Áreas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan por categorías y Áreas Hospitalarias en el Anexo II, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos, que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y III.

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADAS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. Normas Generales.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

1.2. El régimen funcional y horario se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

1.3. De conformidad con la Resolución 10/1.994 de 28 de marzo sobre Ordenación de los Centros de Asistencia Especializada, el personal que obtenga plaza mediante el presente Concurso, podrá prestar sus servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales integrantes del Área Hospitalaria.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el Personal de las categorías relacionadas en el Anexo II del Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario, que se encuentre desempeñando o tenga reservada plaza en propiedad de la misma categoría en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para ser admitido al concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación como mínimo, salvo el personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

3. Las plazas serán adjudicadas según el orden determinado por

la puntuación obtenida, a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo III de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos obtenidos y alegados por los solicitantes hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

En caso de igualdad en las valoraciones, se atenderá a la mayor puntuación en los distintos apartados, en orden decreciente, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Solicitudes:

4.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo IV a la presente convocatoria. Dicho modelo podrá obtenerse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

4.1.2. Dirección de las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos (Avda. de la Constitución, 18 - 41071 SEVILLA) con la indicación "PERSONAL OFICIO. Concurso de Traslado. (P.OFI.HOSP.T-1131)".

4.1.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.1.4. Lugar de presentación: Las solicitudes habrán de presentarse en las Oficinas de Registro del Servicio Andaluz de Salud o de las demás Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, que aparecen relacionados en la Resolución de 5 de Abril de 1.994, de la Secretaria General para la Administración Pública (B.O.J.A. nº 51, de 16 de Abril), así como en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.1.5. Los concursantes deberán indicar, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo II.

4.1.6. Los participantes en concurso de traslado podrán retirar su solicitud o modificar su petición de vacantes, mediante escrito complementario dirigido igualmente al Director General de Gestión de Recursos, hasta la fecha en que se constituya la Comisión de Valoración, lo cual será publicado oportunamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ni la modificación de solicitudes ni la retirada del concurso.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en algunas de las hojas de petición de vacante, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

4.1.7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la baja como miembro del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación de excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda dejar sin efecto posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

4.2 Documentación que deberá acompañar a las solicitudes.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente, perteneciente al Grupo de Personal de Oficios del Estatuto de Personal No Sanitario del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según baremo.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4.3. Sólo podrán ser valorados los méritos que ostenten los interesados el último día del plazo de presentación de solicitudes.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, nombrada por la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, para valorar los méritos, que tendrá la siguiente composición:

Presidente:

El Subdirector de Personal del Servicio Andaluz de Salud, o persona en quien delegue.

Vocales:

a) Un miembro de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, en representación de ésta, que será designado por el Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, que realizará las funciones de Secretario/a de la Comisión.

b) Dos trabajadores fijos o de plantilla que desempeñan plaza en las Áreas Hospitalarias, que serán designados a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

c) Un vocal será designado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma.

Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. La autoridad convocante requerirá las correspondientes propuestas de designación de los vocales mencionados en los apartados b) y c) del punto anterior. Transcurrido el plazo de quince días desde el citado requerimiento sin recibir contestación, ésta procederá a designar a dichos vocales de entre el personal del Servicio Andaluz de Salud.

Se designará, asimismo, un suplente para cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, en los mismos términos que para los titulares.

5.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Resolución del concurso:

6.1. El Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará Resolución Provisional del concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

PERSONAL DE OFICIO (A. Hospitalarias)

RELACION DE VACANTES CONVOCADAS A CONCURSO

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ALBAÑIL	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....	2
	CA-201	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
	CALEFACTOR	AL-101	Hospital Torrecárdenas. Almería.....
CA-201		Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
CA-202		Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
CA-203		Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
GR-401		Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
GR-402		Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
GR-403		Hospital de Baza. Granada.....	1
JA-601		Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
JA-602		Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	2
JA-603		Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
MA-701		Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
MA-702		Hospital de La Serranía de Ronda. Málaga.....	1
SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	4	
SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2	
CARPINTERO	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
COCINERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	4
	CA-201	Hospital de Puerto Real. Cádiz.....	2
	CA-202	Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	3
	CA-203	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	CO-302	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
	CO-303	Hospital "V. Pedroches" de Pozoblanco. Córdoba.	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	4
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	GR-403	Hospital de Baza. Granada.....	1
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	4
	HU-502	Hospital de Riotinto. Huelva.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	4
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	2
	COSTURERA	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....
CA-202		Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
CA-203		Hospital de Jerez de la Frontera. Cádiz.....	1
CO-301		Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
CO-302		Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	1
GR-401		Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
GR-402		Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
GR-403		Hospital de Baza. Granada.....	2
JA-601		Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
JA-602		Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
JA-603		Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
MA-701		Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	1
SE-801		Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
SE-802		Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
SE-803		Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
ELECTRICISTA	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Infanta Margarita" de Cabra. Córdoba.	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-403	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "Princesa de España". Jaén.....	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	3
	MA-702	Hospital "Virgen de la Victoria". Málaga.....	2
	MA-703	Hospital de Antequera. Málaga.....	3
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	12
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
	SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	3
FONTANERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CA-202	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz...	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	2
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	2
	GR-402	Hospital "San Cecilio". Granada.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	MA-702	Hospital de Antequera. Málaga.....	2
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	5
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	2
SE-803	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	
FOTOGRAFO	CA-201	Hospital "Puerta del Mar". Cádiz.....	1
	HU-501	Hospital "Juan Ramón Jiménez". Huelva.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1

ANEXO II (Cont.)

CATEGORIA	CODIGO	AREA HOSPITALARIA / PROVINCIA	Nº VACANTES
JARDINERO	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
	SE-802	Hospital "Virgen Macarena". Sevilla.....	1
MECANICO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	3
	CA-201	Hospital de La Línea de la Concepción. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	3
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	3
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	2
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	2
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	JA-603	Hospital "San Agustín" de Linares. Jaén.....	2
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	5
	MA-702	Hospital "La Axarquía" de Vélez-Málaga. Málaga.	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	17
SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1	
PELUQUERO	AL-101	Hospital "Torrecárdenas". Almería.....	1
	CA-201	Hospital "Punta Europa" de Algeciras. Cádiz..	1
	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "Virgen de las Nieves". Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	1
PINTOR	CO-301	Hospital "Reina Sofía". Córdoba.....	1
	GR-401	Hospital "San Cecilio". Granada.....	1
	GR-402	Hospital "Santa Ana" de Motril. Granada.....	1
	JA-601	Hospital "Ciudad de Jaén". Jaén.....	1
	JA-602	Hospital "S. Juan de la Cruz" de Ubeda. Jaén..	1
	MA-701	Hospital "Carlos Haya". Málaga.....	1
	SE-801	Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla.....	3
	SE-802	Hospital "Virgen de Valme". Sevilla.....	1
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS.....			238

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE AL CONCURSO DE TRASLADO DE DETERMINADAS CATEGORIAS DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DE AREAS HOSPITALARIAS CONVOCADO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- I.1. Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.
I.2. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se convoca, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,05 puntos.

A este respecto, servicios prestados, se valora como tiempo de servicio activo en la categoría de la plaza a la que se concursa, el tiempo ejerciendo puestos distintos en situación administrativa que conlleve reserva de la plaza de origen.

II. FORMACION.

Por actividades de Formación Post-graduada, y hasta un máximo de 4,8 puntos, serán valorados los siguientes Títulos, Diplomas o Certificaciones obtenidos en Cursos realizados con posterioridad a la obtención de la plaza:

II.1. Diplomado en Sanidad y/o curso superior (Master u Oficial Sanitario en Salud Pública, Administración Sanitaria o en materias relacionadas con la plaza convocada, impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 100 horas lectivas completas: 1 punto.

II.2. Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por los Ministerios de Sanidad, Nacional o extranjeros, Centros Universitarios o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro,

Por cada 30 horas completas: 0,25 puntos.

ANEXO IV Hoja 1B (Reverso)

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADO A LAS AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DEL GRUPO DE PERSONAL DE OFICIOS DEL ESTATUTO DE PERSONAL NO SANITARIO

CATEGORIA:

Apellido 1º: Apellido 2º:

Nombre: D.N.I.:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad: Provincia:

C. Postal: Teléfono: [.....]

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL:

En Activo: []
En Excedencia: []
Otras (Especificar): []

En su caso, plaza que ocupaba en propiedad cuando obtuvo la excedencia:
Localidad: Provincia:

PLAZA QUE OCUPA CON NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD:

Centro:

Localidad: Provincia:

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria.

En, a de de 1.99....
FIRMA

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE RECURSOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (Avda. de la Constitución nº 18 - 410071 Sevilla)

ANEXO IV Hoja 1B (Reverso)

ACREDITO LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPAÑO:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

I.1.: puntos.
I.2.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

II.1.: puntos.
II.2.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION DEL BAREMO: PUNTOS.

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA

ANEXO IV Hoja 2A

GRUPO PERSONAL DE OFICIOS.

CATEGORIA:

Apellidos y Nombre:

D.N.I.: FIRMA

PLAZA QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 4 columns: NUMERO ORDEN, CODIGO PLAZA, AREA HOSPITALARIA, PROVINCIA. Rows 1 to 17.

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**DISPONGO**

ORDEN de 20 de marzo de 1996, por la que se publican las plantillas de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas de Andalucía, correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y profesores de E.O.I.

La Orden de 21 de noviembre de 1995, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, establece en su Base Segunda:

«Las plantillas orgánicas de los Centros y las vacantes existentes en las mismas correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1995 y las que resulten de la resolución de este Concurso. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1995/96. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.»

Por otro lado, además de los criterios recogidos en dicha base, que establecen las causas para la determinación e incorporación al concurso de traslados de puestos y resultas, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, las necesidades inmediatas de cada Centro para el próximo curso 96/97, así como las previsiones para cursos sucesivos, derivadas de la necesaria adecuación de las plantillas y puestos que deben tender, de forma progresiva, hacia los requeridos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo.

En segundo lugar, el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, en sus artículos 2 y 4, respectivamente, establece las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional derivadas de la ordenación de la formación profesional específica y adscribe el profesorado perteneciente a los citados Cuerpos a las mismas.

Dado que en el citado Decreto y para determinadas especialidades antiguas se produce la adscripción a más de una de las nuevas, y en tanto no se produzca una mayor implantación de las nuevas enseñanzas de Formación Profesional que permita definir las necesidades de plantilla para cada una de las especialidades, se ha optado por que estos funcionarios figuren como ocupantes de una de las que aparecen relacionadas en los anexos II d) y IV c) del Decreto 1635/95.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas como resultado del concurso de traslados de 1995.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias que tengo conferidas,

Primero. Con las consideraciones y efectos previstos en el punto Tercero de esta Orden, las plantillas, relación numérica de los puestos que las forman, de los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas para el curso 96/97, son las que figuran en el anexo I que se acompaña.

Segundo. Los puestos vacantes que se ofertan al concurso de traslados, convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995, son los que figuran en el anexo II de esta Orden, además de las resultas que pudieran producirse de su resolución, sin perjuicio de lo recogido en el punto tercero.

Tercero. En las plantillas que se establecen en el anexo I, existen puestos que no se ajustan al criterio establecido en la Base Segunda de la Orden de 21 de noviembre de 1994, por no estar previsto su funcionamiento, con carácter definitivo, en la planificación educativa prevista para los centros afectados, estando, algunos de ellos, ocupados por funcionarios participantes en el actual concurso de traslados y con destino definitivo en los mismos. Los Centros y puestos afectados por estas circunstancias son los que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

En consecuencia, con el fin de que la adecuación de estas plantillas y sus consiguientes puestos favorezca los intereses de los referidos funcionarios y para evitar que, en caso de que alguno de ellos se desplace mediante concurso de traslados, los puestos de origen sean nuevamente ocupados, las resultas que se produzcan dentro de los puestos establecidos en el anexo I y que estén recogidas en el anexo III de esta Orden, quedarán minoradas y no se incorporarán al concurso de traslados a los efectos de su provisión.

Cuarto. Como anexo IV a esta Orden se publica la ocupación actual por funcionarios con destino definitivo de los puestos correspondientes a los Centros de Enseñanzas Medias, Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con las consideraciones establecidas en el preámbulo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver Anexos en fascículos 2 de 5 al 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de Gerente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en el capítulo III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Ley 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva, este Rectorado acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. El puesto de trabajo que se convoca por la presente Resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, pudiendo presentarlas en el Registro General de la misma Universidad (c/ Cantero Cuadrado, 6), o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Además de los datos personales, número de registro de personal y destino actual, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, y otros méritos que el candidato estime oportuno poner de manifiesto.

Los aspirantes habrán de acreditar los méritos alegados, si fuesen requeridos para ello.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de marzo de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO

Denominación del puesto: Gerente.
Vacante: 1.
Nivel: 30.
Grupo: A (según art. 25 de la Ley 30/1984).
Complemento específico: El determinado en la Relación de Puestos de Trabajo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de enero de 1996 (BOJA núm. 17 de 3 de febrero), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 30.513.169.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Pérez.
Nombre: María Dolores.
C.P.T.: 615025.
Puesto de trabajo: Secretario/a Delegación.
Consejería: Educación y Ciencia.
Centro directivo: Delegación Prov.
Cent. destino: Deleg. Prov.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se autoriza a la enajenación mediante subasta pública de solares propiedad del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén) para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 119

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4

de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de 27 solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Veintisiete parcelas en el sitio denominado «Descansadero de Santo Cristo», que están numeradas de la núm. 1 a la núm. 24, y de la número 26 a 28, sitas entre las calles Goya y Bernardo Poblaciones, de 165 m² cada una de superficie y que corresponde con las fincas registrales núm. 6966 a 6989 y las 6991, 6992 y 6993. Valor: 7.000 ptas./m².

Sevilla, 22 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 8 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública en régimen de autopromoción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincial de 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas sitas en el Paraje «Llanos del Sotillo» de Andújar, en las calles Egido y Ruedo, con la siguiente descripción:

Parcela A, con superficie de 470 m², linda al Norte, con resto de finca matriz; al Este con viviendas de promoción pública; al Oeste, con resto de finca matriz y al Sur con la calle Hortensia.

Parcela B, con superficie de 860 m², linda al Norte, con el resto de la finca matriz; al Sur, con calle Hortensia y al Este y al Oeste con viviendas de promoción pública.

Sevilla, 8 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo Nuestra Señora de los Remedios, para la construcción de una residencia de ancianos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) a la Fundación Asilo «Nuestra Señora de los Remedios», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.004 m², sita al final del Callejón de Pompeo y Callejón del Cura, linda al Norte, con terrenos del Ayuntamiento; al Sur y Este, con edificación existente de la UA-1; y al Oeste, con Callejón del Cura.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 13 de marzo de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, para la ubicación de la sede del Centro de Turismo de Interior de Andalucía.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un palacio propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén) a la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de enero de 1996, publicado en el Boletín Oficial

de la Provincia núm. 31, de 7 de febrero de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

Casa denominada Palacio del Marqués de Contadero, marcada con el número 4, situada en la Plaza Baja del Marqués de Contadero, con una extensión superficial de 827,94 m²; es la finca registral número 31.462-N del Registro de Ubeda.

Sevilla, 13 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 34.890.001 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración estatal, provincial y local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las Entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 46.519.998 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las Entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de marzo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación,
en funciones

ANEXO				
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALLENDEO (EL)	1.595.828	508.748	169.582	1.739
ALMONASTER LA REAL	5.045.088	1.491.811	497.293	345.299
ALOSNO	18.531.708	4.359.512	1.453.170	3.331.204
ARCOSE	13.151.795	3.945.539	1.215.179	2.754.392
CALA	4.981.515	1.494.455	498.151	498.152
CALCAÑAS	30.076.000	10.822.800	3.687.600	3.688.188
CORTEGAÑA	636.688	191.000	63.687	
CORTELAZOR	1.114.640	330.600	110.600	
COMBRES DE EN MEDIO	991.400	297.420	99.140	99.140
MANZANILLA	2.553.362	768.008	255.336	276.056
ROCJANA DEL CONDADO	10.342.130	3.102.639	1.034.213	1.243.433
SANTA OLALLA DE CALA	6.888.121	2.086.436	688.812	688.866
VALVERDE DEL CAMINO	18.579.449	5.573.833	1.857.944	17.838.154
TOTAL:	120.387.682	34.890.901	11.825.997	30.964.623

ORDEN de 15 de marzo de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corpo-